

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO EXPEDIENTE TSA0078421.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Con fecha 01 de febrero de 2019, la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, encarga a TRAGSA el proyecto " RESTAURACIÓN DEL VERTEDERO EN ANTIGUA CANTERA 'LOS LANCHARES', EN HONTORIA (SEGOVIA)"; N° 05-59011.

En el proyecto figura la ejecución de la obra siguiente:

Ejecución de hidrosiembra,

que se pretende cubrir mediante la presente contratación y que satisface las necesidades contempladas en el citado proyecto.

Código CPV: 45262640-Trabajos de mejoramiento del medio ambiente.

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, suponiendo un mayor esfuerzo en la coordinación, al operar no un único interlocutor, sino con varios.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

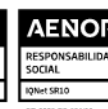
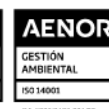
Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se justifica por la aplicación de las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 223.441,63 € (IVA INCLUIDO).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden con los precios del proyecto aprobado por la Administración.



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

Nº Uds. Estimadas	Ud	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
217.250,00	m2	Hidrosiembra de capa herbácea (leguminosas) en dos pasadas con especies adaptadas agroclimáticamente a la zona i/ suministro de todos los componentes necesarios, semillas, mulch o acolchado, estabilizante, bioactivador, fertilizantes, riegos de arraigo	0,85 €	184.662,50 €
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)				184.662,50 €
IMPORTE IVA (21%)				38.779,13 €
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)				223.441,63 €

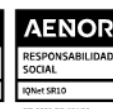
Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor

COSTES DIRECTOS del proveedor	141.071,43 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	14.107,14 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	155.178,57 €
COSTES GENERALES (13%)	20.173,21 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	9.310,71 €

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 184.662,50 € (IVA NO INCLUIDO).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	184.662,50 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	184.662,50 €



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

5) Justificación de la elección de la Clasificación de Contratistas y de los criterios de solvencia.

Justificación de clasificación de contratistas.

No se solicitará como condición obligatoria para participar en la licitación la clasificación de contratistas por no superar el valor estimado del contrato los 500.000 € tal y como establece el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

No obstante, los empresarios podrán acreditar su solvencia no solo acreditando los requisitos de solvencia exigido en el pliego, sino también con las siguientes clasificaciones de contratistas:

Grupo K “Especiales”; Subgrupo 6 “Jardinería y plantaciones”, Categoría 2 (desde 150.000,00 € hasta 360.000,00 €) o superior.

Criterios de Solvencia

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a 185.000,00 €, IVA NO INCLUIDO;

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

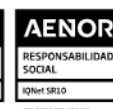
Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica y profesional del empresario se acreditará mediante:

- 1º. Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado, actuaciones de tipología similar a las del objeto del contrato (similar a la del Cuadro de Unidades y a la descrita en el PPT) de:

Al menos dos obras de iguales características de importe superior a 90.000 € cada una, en los últimos 4 años.

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

10. Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano incluyendo, como mínimo, la siguiente información:

Ficha técnica de cada uno de los elementos especificados en el pliego de prescripciones técnicas. No se admitirá como documentación justificativa documentos que remitan a otros, ni documentos que indiquen de forma general el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de obra, artículos 87 y 88, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

El **único criterio** de adjudicación es el **precio**: objetivo y de valoración automática mediante fórmula basada en las proporciones económicas presentadas por los licitadores.

PRECIO

Puntuación máxima: 100 puntos

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P_{max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

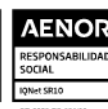
7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo OBRA y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, corresponde el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO, no es de aplicación.



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

El tipo de contrato es de OBRA por lo que no es de aplicación.

LA JEFA DE GRUPO DE OBRAS,

EL GERENTE PROVINCIAL DE SEGOVIA,

Fdo.: Inmaculada Sanz Herranz.

Fdo.: Manuel Monsalvo Ispuerto.

